



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 20 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Área de Secretaría.

2.2. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MULNICIPAL DE TURISMO Y EL INSTITUTO DE GRANIER FRANCIAS PARA PRACTICAS LABORALES

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2017/38

Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE TURISMO Y EL INSTITUTO DE GRANIER DE FRANCIA PARA PRACTICAS LABORALES ”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto que la Delegación Provincial de Turismo, acoja durante el periodo de cuatro semanas comprendidas entre el 27/11 al 23/12/2017 a Vural Dersim, como alumno de practicas del instituto de Granier.

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte del Sr. Concejal delegado del Turismo.
- Informe del responsable del área de Turismo de fecha 08/11/2017.
- Informe jurídico de personal de fecha 09/11/2017.

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE TURISMO Y EL INSTITUTO DE GRANIER DE FRANCIA PARA PRACTICAS LABORALES, cuyo tenor literal es el que sigue:

“185 avenue Joseph Fonanet B.P. 69 73492 LA RAVOIRE
Tel. : 04 79 71 00 10 FAX : 04 79 71 00 20 E.mail : Ce.0731392S@ac-grenoble.fr

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2017	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2017	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a2d44016601b45508343e83068666025001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



CONVENIO DE PRÁCTICAS

Entre

El instituto: La Revoire

Representado por : SR. Chastel

La empresa de acogida

Razón social o nombre del organismo AYUNTAMIENTO DE TARIFA . OFICINA DE TURISMO

Representada,o por Francisco Ruiz Giráldez Función o cargo : .Alcalde .

Dirección Plaza Santa Mª 3 . Telefono: 956 68 09 93

Correo electrónico: turismo@aytotarifa.com

Nº o referencias oficiales del organismo o de la empresa:

Sector de actividad : Administración Pública, Turismo

El o la estudiante

APELLIDO y Nombre : VURAL Dersim.....

Lugar y fecha de nacimiento: Annecy (04/09/1997).....

Clase :B.T.S. Asistente de manager

Dirección : 44 avenue de la liberté 73100 Aix-les-Bains

Teléfono : +337 82 35 37 55..... Correo electrónico : dersim7340@gmail.com.....

Título : **BTS assistant de Manager (Diploma Nacional Asistente de Manager, FP 2º grado)**

Nivel (1º o 2º curso de BTS) : 2º curso de B.T.S.....

Título I : Disposiciones generales

Artículo 1. El instituto Le Granier pone en conocimiento del estudiante o de su representante legal, si es menor de edad, el presente convenio y obtiene por parte del estudiante o de su representante legal, con anticipo a la práctica o al período de formación, su consentimiento a las cláusulas de este convenio. Así mismo, el instituto Le Granier, pone en conocimiento de la inspección del trabajo el presente convenio.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2017
Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2017
Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	22/11/2017
Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2017
Firma 1 de 2	

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación a2d44016601b45508343e83068666025001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Artículo 2. La práctica, o período de formación, tiene como objetivo esencial :

⊕ Mejorar y desarrollar la formación técnica del estudiante y permitirle poner en práctica los conocimientos adquiridos.

⊕ Completar su formación teórica haciéndole conocer y comprender el funcionamiento de las empresas, incitándole a analizar las situaciones y los problemas profesionales y humanos, sin que el responsable pueda sacar provecho directo de la presencia del estudiante en su empresa.

El representante de la empresa o del organismo, en relación con los profesores responsables, establecen conjuntamente los programas de las prácticas o período de formación respetando el programa general del instituto y la especialización del estudiante.

Artículo 3. Las prácticas o período de formación, cuya duración no puede superar seis meses, se verifican en las fechas concertadas previamente entre ambas partes. No se podrá modificar esas fechas ni prolongar la duración sin previa notificación. Habrá posibilidad de reconducirlas pero sin exceder dos prácticas o período de formación durante el mismo curso académico.

Artículo 4. Los estudiantes, mientras dura la práctica, siguen siendo alumnos o estudiantes del instituto: «Lycée du Granier». El director del instituto y los docentes siguen y controlan a los estudiantes en prácticas. También están autorizados a visitarles en la empresa o el organismo de la práctica. Los estudiantes pueden volver al instituto durante la práctica, para asistir a algunas clases o para presentarse a exámenes cuya fecha habrá sido comunicada al empresario o representante de la empresa, antes de que comience la práctica.

El representante de la empresa o del organismo notificará toda ausencia al director del instituto.

Artículo 5. Durante la práctica o período de formación, el estudiante está sometido a las reglas y disciplina de la empresa sobre todo en lo que se refiere a consignas de seguridad, jornada y horarios de trabajo, y, secreto profesional de la empresa u organismo. Con antelación, entre la empresa o el organismo y el instituto, se establecerá el horario en conformidad con la legislación del trabajo en vigor y se lo comunicará previamente al estudiante y a su familia, si éste es menor de edad.

Artículo 6. En caso de incumplimiento, por parte del estudiante, de sus obligaciones el representante de la empresa o del organismo se reserva el derecho de poner fin a la práctica, previo acuerdo del director del instituto.

Artículo 7. Durante la práctica, el estudiante no puede solicitar ningún salario ni remuneración. La empresa u organismo tiene la posibilidad de pagar al estudiante una retribución, en dicho caso esta retribución la puede cargar en el capítulo de eximente del impuesto sobre aprendizaje (decreto 73-32).

Los estudiantes que se beneficien con el régimen de seguro social de estudiante seguirán recibiendo, con arreglo a dicho régimen, las prestaciones del seguro de enfermedad. En caso contrario, dichas prestaciones serán servidas si el estudiante tiene la calidad de derechohabiente de asegurados sociales en el sentido del artículo L.313.3 y L.161.14 del Código de la Seguridad Social. Por otro lado, los estudiantes seguirán beneficiándose de la legislación sobre los accidentes laborales en cumplimiento del artículo L.412.8.2, primer párrafo de dicho código.

En caso de accidente ocurrido al estudiante, sea en el trabajo, sea en el trayecto, el representante de la empresa o del organismo envía, cuanto antes posible, todas las declaraciones al director del instituto; utilizará, con este fin, impresos especiales puestos a su disposición por el director del instituto, quien se empeñará en que se cumplan los requisitos previstos.

El seguro que garantiza la responsabilidad civil del empresario se aplicará al estudiante (menos EEUU). Con reciprocidad, el director del Instituto también se empeña en tomar cuantas disposiciones necesarias para garantizar la responsabilidad civil del estudiante.

Artículo 8.

Al final de la práctica :

⊕ El responsable de la empresa, o su representante, entregará al interesado un certificado que atesta la presencia del (de la) estudiante

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2017	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2017	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---	--------------	-------------------------	------------	---------

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a2d44016601b45508343e83068666025001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



- # Se le entregará al (a la) estudiante una ficha de evaluación.
- # El responsable de la empresa junto con el maestro de prácticas establecerán un balance de la práctica. El director del instituto puede pedir al representante de la empresa o del organismo evaluaciones sobre asiduidad, interés puesto en las actividades y calidad del trabajo del estudiante y, si lo considera oportuno, precisiones sobre ciertos puntos particulares necesarios.

Artículo 9.

Al finalizar la práctica, según lo exigen las pruebas para el examen, el estudiante debe producir un informe, una síntesis o cualquier tipo de producción específica exigida. Este informe o síntesis puede ser comunicado al representante de la empresa o del organismo en caso de que éste lo pida.

Artículo 10.

El director del centro y el representante de la empresa o del organismo que acoge al (a la) estudiante, se informan mutuamente de las dificultades que puede ocasionar la aplicación del presente convenio y toman las disposiciones propias para resolverlas, en particular en caso de no respeto de la disciplina.

Título II : Disposiciones particulares.

A - Anexo pedagógico.

Fecha de comienzo de la práctica : **27 de noviembre de 2017**

Fecha de final de la práctica : **23 de diciembre de 2017**

La delegación de turismo permanece abierta todos los días de la semana, por lo que el/la Alumno/a, realizará un trabajo a turnos y fines de semana incluidos, con sus dos días libres semanales, independientemente del día de la semana, que será rotativo.

Horarios	Mañana	Tarde
Lunes	De : 10:00 a :13:30	De : 16:00 a :18:80
Martes	De : 10:00 a :13:30	De : 16:00 a :18:80
Miércoles	De : 10:00 a :13:30	De : 16:00 a :18:80
Jueves	De : 10:00 a :13:30	De : 16:00 a :18:80
Viernes	De : 10:00 a :13:30	De :16:00 a :18:80
Sábado	De : 10:00 a : 13:30	
Domingo	De : 10:00 a : 13:30	

Objetivos pedagógicos del período de prácticas:

- ① Adquirir y/o confirmar las habilidades profesionales del o de la estudiante en situación real de trabajo.
- ② Mejorar su conocimiento del sector profesional y del empleo
- ③ Impregnarse en contextos laborales
- ④ Realizar actividades que movilicen sus competencias
- ⑤ Comprender las características del puesto de trabajo ocupado (contexto internacional...)

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde	22/11/2017
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	22/11/2017





Apellido y nombre del tutor : JIMÉNEZ GAMERO LUCIA

Cargo del tutor : TÉCNICO DE TURISMO

Apellido, nombre del o de los profesores, encargados del seguimiento de la formación en el contexto profesional del o de la estudiante :

Paz Gil García
Angelina Rosano Morín
Silvia Romero Núñez

Objetivos de trabajo para el período de formación en la empresa o en el marco profesional :

Conocer el funcionamiento de una oficina de turismo.
Atención de visitantes
Control estadístico de visitas
Colaboración en la organización de eventos turísticos

B - ANEXO FINANCIERO

- Alojamiento

Familia Empresa u organismo Casa particular gratis **Casa particular de pago**

- Comidas

centro de formación restaurante de empresa **otro**

- Transportes

- Seguro

instituto : MAIF N°2007129R empresa u organismo

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2017	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	22/11/2017	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a2d44016601b45508343e83068666025001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Certificado -		



La Ravoire, a

de

P.O. de la empresa
o del organismo :
Sr. Francisco Ruiz Giráldez

director del instituto :
Sr N.CHASTEL

Sello y firma

Sello y firma

El (la) estudiante de prácticas :

El representante legal
del (de la) estudiante menor edad :

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. “

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario General

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2017
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	22/11/2017

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a2d44016601b45508343e83068666025001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

